Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Dirección solicitante	Dirección Administrativa y Financiera
Área o grupo ejecutor	ALMACÉN
Tipo de Contrato.	COMPRAVENTA

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad

El IBAL SA ESP OFICIAL posee un parque automotor dispuesto para el servicio del desarrollo de las actividades misionales y operativas de la empresa, los vehículos han tenido un uso constante para las diferentes áreas del IBAL donde han desempeñado su función de movilizar personal operativo, elementos y materiales.

En las vigencias 2012 y 2013 fueron adquiridas para atender las necesidades de desplazamiento de la gerencia y otras dependencias las siguientes camionetas:

CAMIONETAS PROPIEDAD IBAL			
PLACA	**MARCA**	**MODELO**	**KILOMETRAJE**
OCJ471	NISSAN	2012	261.013
OCJ472	NISSAN	2012	596.666
OCJ473	NISSAN	2012	253.818
OCJ511	MITSUBISHI	2013	256.718

Estos vehículos han tenido dentro de su funcionamiento para las diferentes dependencias de la empresa, promedios superiores a los 20 mil kilómetros anuales de recorrido, debido a su continua utilización por los permanentes desplazamientos que deben realizar los funcionarios para atender las funciones de sus cargos, sean operativas misionales o administrativas, lo cual genera un desgate natural por funcionamiento y deterioro de diferentes sistemas internos de los vehículos. Esta circunstancia genera un alto costo en los mantenimientos preventivos y correctivos, suministro de combustible, lubricantes y pago de impuestos. Así mismo se debe recordar que la prima de los seguros es más costosa en la medida que los vehículos sean más antiguos.

La camioneta OCJ511 fue un vehículo asignado en su momento atender los desplazamientos de la gerencia, el cual actualmente presenta un desgaste natural evidente por el paso del tiempo y uso del mismo, debido a que fue adquirida por la empresa en la vigencia 2013. El uso frecuente y normal de este vehículo ha conllevado a que se presenten constantes fallas mecánicas y requieran mantenimiento permanente (preventivo y correctivo), situación que ha generado que el IBAL SA ESP OFICIAL incurra en costos elevados para mantenerlos mecánicamente en óptimas condiciones.

Por tanto, después de realizar un análisis de esta situación, se determinó que resulta más favorable y beneficioso para la Entidad la adquisición de nuevos

vehículos, toda vez que, al ser nuevos cuentan con la más alta eficiencia en consumo (combustible), seguridad y confort. Además, la adquisición de este vehículo se justifica con el fin de ahorrar costos de mantenimiento como son mano de obra, repuestos, consumo alto de lubricantes y emisión de gases; así mismo se busca tecnificar en vehículos que permitan prestar el servicio de manera oportuna y eficiente.

Por esta razón se hace necesario adquirir un vehículo tipo camioneta SUV para los desplazamientos de la alta gerencia y personal directivo, pues el parque automotor de la entidad no alcanza a suplir las necesidades que se presentan en materia de asignación de vehículos para el normal desarrollo de las actividades propias de sus procesos. La insuficiencia de vehículos genera incomodidad y dificultades en el desplazamiento de los funcionarios, por lo que se hace necesario la adquisición de vehículos nuevos que permitan suplir dicha necesidad, teniendo en cuenta que los vehículos, constituyen una valiosa herramienta de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y estrategias de la empresa.

También es preciso destacar, que el IBAL SA ESP OFICIAL, tiene por finalidad la prestación de los servicios públicos en su perímetro hidro sanitario, por lo cual debe atender los requerimientos de estos servicios de manera directa en aquellos sectores, donde se prestan los servicios, no solo de las diferentes solicitudes que realizan sus clientes, con sujeción a la Ley 142 de 1994, sino de todas y cada una de las actividades en especial las misionales de acueducto, alcantarillado y gestión comercial.

En consecuencia, la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, dentro de la administración "Ibagué Vibra", con el fin de mantener una imagen corporativa e institucional adecuada a las exigencias de nuestro servicio, y para garantizar el desplazamiento de su personal administrativo, se estima importante y viable, la compra de un vehículo tipo suv, que será destinado al desplazamiento y al servicio de la Alta Gerencia y demás funcionarios adscritos a la entidad.

Este vehículo será utilizado en las visitas que deben ser atendidas de forma oportuna en los sectores de prestación del servicio, igualmente los desplazamientos a las bocatomas, Combeima, Cay, Chembe, visitas a proyectos especiales, Bocatoma Cócora, y en otros sectores donde el IBAL, tiene que hacer presencia de forma directa y que indudablemente obedece a la necesidad del servicio, así mismo con el fin de ser utilizado cuando sea indispensables los desplazamientos fuera de la ciudad, logrando eficazmente el cumplimiento de los objetivos institucionales por considerar que el equipo humano, no cuenta con los recursos y condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades del IBAL SA ESP – OFICIAL, en especial para el transporte seguro, adecuado y de conformidad a las exigencias normativas en materia de seguridad en tránsito y salud ocupacional, como en aquellos aspectos en la cual los sistemas de calidad, indican frente al Procedimiento Para el Uso y Manejo de Vehículos

	La importancia de adquirir vehículos que reúnan las condiciones tecno-mecánicas, acordes a la tecnología actual y que además, supla las necesidades de desplazamiento seguro y oportuno de sus funcionarios, específicamente para la gerencia y las actividades que sean determinadas por el mismo y en especial para aquellos sectores, donde el terreno es de difícil acceso, como Bocatoma Cócora, Bocatoma Chembe, Nuevo sistema Cay, etc, como en las actividades en desarrollo del plan de acción, y plan de gobierno, que requieren de los desplazamiento de forma puntual y segura; igualmente dentro de las actividades el IBAL desarrolla campañas educativas, seguimiento y control de obras, operativos diurnos y nocturnos, visitas con el fin de garantizar que estas actuaciones se cumplan con los parámetros determinados. Resulta viable así y pertinente para el IBAL SA ESP OFICIAL, la adquisición de un vehículo tipo suv, con el fin de garantizar el desplazamiento oportuno de la alta dirección el personal administrativo, en el desarrollo de las diferentes actividades de la empresa, y como se ha indicado no se cuenta con transporte propio adecuado, que garantice las condiciones de seguridad actuales, además los vehículos actuales no son suficientes para suplir la demanda actual de transporte para diferentes tipos de actividades. Igualmente, dentro del presupuesto estimado para la presente vigencia, se tiene determinado la adquisición de vehículos para continuar con el plan de modernización de nuestra entidad, y que se propenda por un mejor servicio en cuanto se refiere a medios de transporte. Así mismo de conformidad al procedimiento determinado por el sistema de gestión de calidad se tiene establecido PROCEDIMIENTO PARA EL USO Y MANEJO DE VEHÍCULOS Y CONTRATACION AF-P-002, y que indica las especificaciones técnicas para los vehículos automotores que se adquieran, arrienden o presten servicio al IBAL SA ESP OFICIAL • Cinturón de seguridad retráctil de tres puntos en sillas delanteras y traseras, excepto en el puesto central trasero, que podrá ser de dos puntos • Barra antivuelco para vehículos con platón • Tercera luz de frenado (tercer stop) • Apoya cabezas en todos los asientos • Cojines de aire (air bags) para los asientos delanteros, excepto para vehículos que operan exclusivamente en zonas con velocidades límite de 50km/hr • Espejos retrovisores laterales a ambos lados • Películas de seguridad para vidrios • Monitor de velocidad y/o limitadores de velocidad • Alarma sonora de reversa • frenos antibloqueo – ABS, (Anti-lock System) Para todos los casos, en el evento de que existan disposiciones legales que establezcan especificaciones técnicas adicionales para los vehículos automotores, el responsable del vehículo deberá garantizar que se cumplan, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
Descripción del Objeto a Contratar	

Objeto del Contrato	**COMPRAVENTA DE UNA (1) CAMIONETA TIPO SUV PARA LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A ESP OFICIAL**
Condiciones de la Contratación	
Características del bien a contratar (Especificaciones Técnicas)	Las características que se describen serán las mínimas recibidas por la empresa, en todo caso el contratista puede ofertar bienes que superen las condiciones mínimas requeridas, y que no afecten el presupuesto de la entidad.

CARACTERÍSTICAS MINIMAS CAMIONETA SUV	
DIMENSIONES EXTERIORES	
LARGO (mm)	>=4.795
ANCHO (mm)	>=1.855
ALTURA (mm)	>=1.835
DISTANCIA ENTRE EJES (mm)	>=2.745
ALTURA AL PISO (mm)	>=279
TANQUE COMBUSTIBLE (Gal)	>=21,13
PESO	
PESO VACÍO (Kg)	>=2.135
PESO BRUTO VEHÍCULAR (Kg)	>=2.735
CAPACIDAD DE GARGA (Kg)	>=600
CAPACIDAD DE REMOLQUE (Kg)	>=750 (Sin Freno) / >=2.000 (Con Freno)
MOTOR	
CILINDRAJE (cc)	>=2.755
COMBUSTIBLE	Diésel
POTENCIA MÁXIMA (HP@RPM)	201 @ 3.400
TORQUE MÁXIMO (Nm @ RPM)	500 @ 1.600 - 2.800
TECNOLOGÍA MOTOR	4 cilindros en línea + 16 Válvulas + Dohc + Transmisión Por Cadena + Turbo
TRANSMISIÓN	
DESCRIPCIÓN	Electronica Secuencial (6 Velocidades + Reversa)
TRACCIÓN	
SISTEMA TRACCIÓN	4WD
LLANTAS	
RUEDAS	265/60 R18
FRENOS DELANTEROS	Discos ventilados
FRENOS TRASEROS	Discos ventilados
SISTEMA DE DIRECCIÓN	
TIPO DIRECCIÓN	Piñón - Cremallera
ASISTENCIA DIRECCIÓN	Hidráulica
MATERIAL TIMÓN	Cuero

AJUSTE TIMÓN	Altura + Profundidad
RADIO GIRO (m)	5,8 Rueda / 6,2 Carrocería
SUSPENSIÓN	
SUSPENSION DELANTERA	Doble Horquilla Con Resortes Helicoidales, Amortiguadores Telescópicos
SUSPENSION TRASERA	Suspensión De 4 Articulaciones Con Resortes Helicoidales, Amortiguadores Telescópicos
BARRA ESTABILIZADORA	Frontal + Trasera
SEGURIDAD ACTIVA	
ASISTENTES DE FRENADO	ABS + EBD + BA
ASISTENTES DE CONDUCCIÓN	VSC (control estabilidad del vehículo) + TRC (sistema de control de tracción)
SISTEMA DE PRE-COLISIÓN (PCS)	Sí
ALERTA DE SALIDA DE CARRIL (LDA)	Sí
SENSOR DE LUCES	Sí
SENSORES DE ESTACIONAMIENTO	Sí Frontales y traseros
CÁMARA DE REVERSA	Sí
DESEMPAÑADOR TRASERO	Sí
SEGURIDAD PASIVA	
CINTURONES FRONTALES	Cantidad (2): 3 Puntos + Elr + Pre-Tensor + Limitador De Fuerza + Ajuste Altura
CINTURONES 2A FILA	Cantidad (3): 3 Puntos + ELR
CINTURONES 3A FILA	Cantidad (2): 3 Puntos + ELR
BOLSAS DE AIRE	Cantidad (7): (2) Frontales + (2) Laterales + (2) Cortina + (1) Rodilla Conductor
SISTEMA ISOFIX	Sí (opcional)
COMODIDAD (CONFORT)	
SISTEMA ENCENDIDO MOTOR	Sistema Start
AIRE ACONDICIONADO	Automático + Enfriador trasero
CONTROL CRUCERO	Sí
MODOS DE CONDUCCIÓN	Sí + Eco Power
AUDIO	
RADIO	Radio de fábrica con pantalla táctil de 8" + Bluetooth + AM/FM
CONECTIVIDAD	Sí
EXTERIOR	
FAROS DELANTEROS	Bajas Y Altas: Led Tipo proyector + Luces de circulación diurna (Drl)

EXPLORADORAS	Sí Automático
LUCES TRASERAS	Tipo LED
TERCER STOP	Sí Tipo LED
ESPEJOS EXTERIORES	Eléctricos + Retráctiles , Eléctricamente + Color Carrocería + Direccional + Luz de bienvenida
LIMPIA-PARABRISAS FRONTAL	Sí Intermitente + Ajustable en tiempo
INTERIOR	
COMPUTADOR A BORDO/PANTALLA DE INFORMACIÓN	Sí Pantalla de > 4'"
ESPEJO INTERIOR	Automático
ELEVAVIDRIOS	Eléctricos + Función Auto Up/Down Y Antipinzamiento
MATERIAL TAPICERÍA SILLAS	Cuero
SILLA CONDUCTOR	Tipo Individual Ajuste Eléctrico: Desliza + Reclina + Altura + Calefacción
SILLA COPILOTO	Tipo Individual Ajuste Eléctrico: Desliza + Reclina + Altura + Calefacción
SILLA 2a FILA	Plegables Proporción 60:40, Ajuste Manual: Desliza + Reclina + Descansabrazos + Portavasos
SILLA 3a FILA	Plegables

NOTA: el oferente deberá aportar ficha técnica del vehículo y garantía escrita por defectos de fábrica.

El vehículo deberá ser entregado con su respectiva matricula y pago de impuestos, cuyo valor deberá ser tenido en cuenta y discriminado en la propuesta económica.

La marca del vehículo deberá tener una permanencia comprobada en el mercado colombiano no inferior a doce (12) años.

GARANTÍAS DE PRODUCTOS: El Vehículo deberá incluir una garantía mínima de tres (3) años o 50.000 kilómetros.

El vehículo debe ser entregado con los siguientes documentos

- Seguro obligatorio SOAT a nombre del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL con vigencia de un (1) año, contado a partir de la entrega del vehículo.
- El contratista se compromete a realizar el proceso de matrícula del vehículo en la oficina de tránsito y transporte municipal de Ibagué y entregar la respectiva tarjeta de propiedad

	• El vehículo en el momento de la entrega deberá estar en perfecto estado de funcionamiento, accesorios, protectores completos y deberá estar provisto de los conjuntos que para la fecha halla estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir con las últimas normas emitidas por la autoridad encargada de controlar y preservar el Medio Ambiente. • El color del vehículo será seleccionado por EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, conforme a la disponibilidad de la carta de colores del fabricante El vehículo debe entregarse Con • Kit de carretera, según lo señalado para este aspecto por el Ministerio de Transporte: • extintor de cinco (5) libras, • un gato con capacidad de levante del vehículo • palanca de gato, • llave de pernos, • banderolas de seguridad, • destornillador de estrella, • destornillador de pala, • tacos, • lámpara para conectar a la batería, • botiquín de primeros auxilios con sus implementos
Plazo de ejecución del Contrato	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
Lugar de Ejecución del Contrato.	El vehículo debe ser entregado en las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ubicado en la Cra 3 N° 1-04 Barrio la Pola de la ciudad de Ibagué.
Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. **2.** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. **3.** El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. **4.** Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. **5.** Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. **6.** Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
    a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
    b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO**: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para cumplir el objeto del contrato y entregar los vehículos en las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

2. Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán entregados por el

	contratista y recibidos por el supervisor del contrato conforme a las especificaciones técnicas ofertadas y aceptadas por la empresa. **3.** Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de **COMPRAVENTA DE UNA (1) CAMIONETA TIPO SUV PARA LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A ESP OFICIAL**, en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos **4.** Bajo ninguna circunstancia se recibirán vehículos repotenciados, remanufacturados y/o reconstruidos. **5.** El contratista se compromete a entregar las fichas técnicas de los vehículos, y garantía escrita por defectos de fábrica **6.** El contratista se compromete a realizar el proceso de matrícula de los vehículos en la oficina de tránsito y transporte municipal de Ibagué y entregar la respectiva tarjeta de propiedad y el soat. **7.** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
Obligaciones del IBAL	**1** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. **3** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. **5** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

	7 Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8** El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9** Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA [ ] NO APLICA [X]
Capítulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar y su cuantía, se procede a adelantar un proceso de contratación conforme a los establecido en el Titulo II De las Modalidades de Selección. Artículo 20. Literal b. Invitación Publica Simplificada cuando el valor del contrato a celebrar sea mayor o igual a 200 SMLMV incluido IVA y menor o igual al 1000 SMLMV incluido IVA – Capitulo II. Invitación Publica Simplifica.
Plazo de Liquidación del Contrato.	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020
Supervisor Sugerido	**Nombre del funcionario:** **ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO** **Cargo** **ALMACENISTA** **Dependencia:** **ALMACEN**
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA [ ] NO APLICA [X]
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA [ ] NO APLICA [X]
Necesidad de Contar con interventor Externo.	NO APLICA
Capítulo IV: Descripción Financiera	
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.	

Presupuesto Oficial.

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 249.460.983) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19% E IMPUESTO AL CONSUMO

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Se realizó estudio de mercado, de acuerdo a cotizaciones recibidadas por diferentes empresas del sector, en el cual se estableció el valor unitario promedio de cada vehiculo objeto del presente proceso.

				TOYOTA		CHEVROLET		MITSUBISHI			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	PROM UNIT	TOTAL PROM
1	Camioneta Tipo: SUV Tracción: 4x4 Cilindraje (cc): >2.500 Transmisión: Automática Combustible: Diésel o Gasolina Rin: >= 17" Pasajeros: >= 5 Modelo: >=2021	UND	1	174.881.890	174.881.890	$ 235.734.606	$ 235.734.606	$ 178.661.417	$ 178.661.417	196.425.971	196.425.971
				SUB-TOTAL	174.881.890		235.734.606		$ 178.661.417		196.425.971
				IVA + IPO 27%	47.218.110		63.648.344		$ 48.238.583		53.035.012
				TOTAL	222.100.000		299.382.950		$ 226.900.000		249.460.983

Forma de Pago y Requisitos

Se efectuará el correspondiente pago a través de un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **Periodos de Entrega:** Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de almacén.

PARAGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

PARAGRAFO TERCERO. El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 del 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente es https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%200776%20de%202020.pdf

PARAGRAFO CUARTO Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al sistema integrado de gestión y a la resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARAGRAFO QUINTO El contratista debe tener en cuenta que en los tramites de cuenta se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobretasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa prodeporte establecida en el acuerdo municipal 0017 del 05 de diciembre de 2020

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO 1000
ECONOMICO	600 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	400 PUNTOS

El valor de cada vehículo ofertado en la propuesta no podrá ser superior al valor promedio y/o el valor ofertado en la cotización que sirvió de base para la elaboración del estudio de precios del mercado, de ser así genera el rechazo de la oferta. (se tendrá en cuenta lo indicado en las notas 1 y 2 del ítem "Documentos de contenido técnico" – PROPUESTA ECONOMICA de la invitación a ofertar y/o términos de referencia)

Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 45. *OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.*** *"Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"*

Requerimientos por parte del Comité Evaluador

El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Pluralidad de oferentes, se publica el pliego de condiciones en la página web del IBAL S.A. ESP OFICIAL para garantizar la transparencia de los procesos.

	Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de consorcios o uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos consorcios o uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en los respectivos pliegos de condiciones
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	1. **Carta de presentación:** El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación; esta carta debe ser firmada por el representante legal si es persona jurídica, por la persona natural o por el representante legal de la figura asociativa (si aplica) este documento debe aportarse en original. **Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.** Nota: ***Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:** 1.1 En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del pliego de condiciones. 1.2 Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.

1.3 La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

1.4 Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

1.5 Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado con actividades afines al objeto a contratar, indicado en los términos de referencia.

1.6 En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

2. **Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales:** El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

2.1. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato. (no aplica para persona natural)

2.2. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. (no aplica para persona natural)

2.3. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3. **Poder:** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública indicando que lo autoriza para presentar oferta; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

4. **Cédula de ciudadanía.** Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica o del representante legal del consorcio y/o unión temporal.

5. **Acreditación Pago Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.
   La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo. En caso de consorcio y/o unión temporal el de cada uno de sus integrantes.

6. **Clasificación RUT:** Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario). En caso de consorcio y/o unión temporal el de cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.

   En caso de consorcio y/o unión temporal, esta persona jurídica tendrá excepción a la presentación del RUT, ya que la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.
   Deberá acreditar su inscripción en el siguiente código:

CODIGO	DESCRIPCION
4511	Comercio de vehículos automotores nuevos

7. **Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de

ello en el acta de evaluación, en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

8. **Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación, en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

9. **Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional:** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación, en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

10. **Verificación de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional (SRMC).** El comité evaluador deberá verificar que el proponente no está inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación, en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes

11. **Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.** Presentar diligenciada la hoja de vida en el formato de la función pública para personas jurídicas o naturales según el caso, en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

12. **Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.** El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado

13. **Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP.** El comité evaluador deberá verificar que el oferente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), que se encuentra(n) inscrito(s) en el registro de proponentes del IBAL debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes. Es condición de participación frente a la entidad

14. **Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes

15. **Registro Único de proponentes.** Las personas naturales o jurídicas, y los integrantes de la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado con corte a 2020, deberá aportarse con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

Nota: Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.

16. **Póliza de seriedad de la oferta:** El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.

Documentos de Contenido Técnico

1. PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente deberá aportar propuesta económica en original o archivo pdf, firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, conforme al anexo (s) establecido en la invitación a ofertar o pliego de condiciones.

Nota 1: La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo, genera el rechazo de la oferta.

Nota 2: El comité evaluador verificara que la propuesta presentada por el oferente se encuentra o no dentro del tiempo de la validez de la cotización presentada para elaborar el estudio de mercado.

Nota 2.A: Si la oferta está dentro del tiempo de validez de la oferta presentada para elaboración del estudio de mercado:

En este caso el oferente deberá mantener el valor establecido dentro de su oferta inicial. De superar dichos valores lo hará incurrir en causal de rechazo. De allí que la **nota 1** no aplicaría para el oferente que haya hecho parte del análisis de precios del mercado

Nota 2.B: Si la oferta **no** está dentro del tiempo de validez de la oferta presentada para elaboración del estudio de mercado:

En este caso el oferente no podrá superar los precios promedios establecidos en el estudio de precios del mercado, conforme a lo indicado en la nota 1. De superar dichos valores lo hará incurrir en causal de rechazo

Para efectos del cumplimiento de la nota 2, las cotizaciones que no establezcan taxativamente el tiempo de validez, la empresa presumirá un tiempo de 1 mes.

Factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable

2. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá aportar ficha técnica de los vehículos ofertados, además del anexo técnico deberá allegar fotografías de los vehículos ofertados.

El oferente deberá **certificar por escrito** que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente, son condiciones técnicas mínimas exigidas por la empresa:

CARACTERÍSTICAS MINIMAS CAMIONETA SUV	
DIMENSIONES EXTERIORES	
LARGO (mm)	>=4.795

ANCHO (mm)	>=1.855
ALTURA (mm)	>=1.835
DISTANCIA ENTRE EJES (mm)	>=2.745
ALTURA AL PISO (mm)	>=279
TANQUE COMBUSTIBLE (Gal)	>=21,13
PESO	
PESO VACÍO (Kg)	>=2.135
PESO BRUTO VEHÍCULAR (Kg)	>=2.735
CAPACIDAD DE GARGA (Kg)	>=600
CAPACIDAD DE REMOLQUE (Kg)	>=750 (Sin Freno) / >=2.000 (Con Freno)
MOTOR	
CILINDRAJE (cc)	>=2.755
COMBUSTIBLE	Diésel
POTENCIA MÁXIMA (HP@RPM)	201 @ 3.400
TORQUE MÁXIMO (Nm @ RPM)	500 @ 1.600 - 2.800
TECNOLOGÍA MOTOR	4 cilindros en línea + 16 Válvulas + Dohc + Transmisión Por Cadena + Turbo
TRANSMISIÓN	
DESCRIPCIÓN	Electronica Secuencial (6 Velocidades + Reversa)
TRACCIÓN	
SISTEMA TRACCIÓN	4WD
LLANTAS	
RUEDAS	265/60 R18
FRENOS DELANTEROS	Discos ventilados
FRENOS TRASEROS	Discos ventilados
SISTEMA DE DIRECCIÓN	
TIPO DIRECCIÓN	Piñón - Cremallera
ASISTENCIA DIRECCIÓN	Hidráulica
MATERIAL TIMÓN	Cuero
AJUSTE TIMÓN	Altura + Profundidad
RADIO GIRO (m)	5,8 Rueda / 6,2 Carrocería
SUSPENSIÓN	
SUSPENSION DELANTERA	Doble Horquilla Con Resortes Helicoidales, Amortiguadores Telescópicos
SUSPENSION TRASERA	Suspensión De 4 Articulaciones Con Resortes Helicoidales, Amortiguadores Telescópicos
BARRA ESTABILIZADORA	Frontal + Trasera
SEGURIDAD ACTIVA	
ASISTENTES DE FRENADO	ABS + EBD + BA

ASISTENTES DE CONDUCCIÓN	VSC (control estabilidad del vehículo) + TRC (sistema de control de tracción)
SISTEMA DE PRE-COLISIÓN (PCS)	Sí
ALERTA DE SALIDA DE CARRIL (LDA)	Sí
SENSOR DE LUCES	Sí
SENSORES DE ESTACIONAMIENTO	Sí Frontales y traseros
CÁMARA DE REVERSA	Sí
DESEMPAÑADOR TRASERO	Sí
SEGURIDAD PASIVA	
CINTURONES FRONTALES	Cantidad (2): 3 Puntos + Elr + Pre-Tensor + Limitador De Fuerza + Ajuste Altura
CINTURONES 2A FILA	Cantidad (3): 3 Puntos + ELR
CINTURONES 3A FILA	Cantidad (2): 3 Puntos + ELR
BOLSAS DE AIRE	Cantidad (7): (2) Frontales + (2) Laterales + (2) Cortina + (1) Rodilla Conductor
SISTEMA ISOFIX	Sí (opcional)
COMODIDAD (CONFORT)	
SISTEMA ENCENDIDO MOTOR	Sistema Start
AIRE ACONDICIONADO	Automático + Enfriador trasero
CONTROL CRUCERO	Sí
MODOS DE CONDUCCIÓN	Sí + Eco Power
AUDIO	
RADIO	Radio de fábrica con pantalla táctil de 8" + Bluetooth + AM/FM
CONECTIVIDAD	Sí
EXTERIOR	
FAROS DELANTEROS	Bajas Y Altas: Led Tipo proyector + Luces de circulación diurna (Drl)
EXPLORADORAS	Sí Automático
LUCES TRASERAS	Tipo LED
TERCER STOP	Sí Tipo LED
ESPEJOS EXTERIORES	Eléctricos + Retráctiles Eléctricamente + Color Carrocería + Direccional + Luz de bienvenida
LIMPIA-PARABRISAS FRONTAL	Sí Intermitente + Ajustable en tiempo
INTERIOR	
COMPUTADOR A BORDO/PANTALLA DE INFORMACIÓN	Sí Pantalla de > 4""
ESPEJO INTERIOR	Automático
ELEVAVIDRIOS	Eléctricos + Función Auto Up/Down Y Antipinzamiento
MATERIAL TAPICERÍA SILLAS	Cuero

SILLA CONDUCTOR	Tipo Individual Ajuste Eléctrico: Desliza + Reclina + Altura + Calefacción
SILLA COPILOTO	Tipo Individual Ajuste Eléctrico: Desliza + Reclina + Altura + Calefacción
SILLA 2a FILA	Plegables Proporción 60:40, Ajuste Manual: Desliza + Reclina + Descansabrazos + Portavasos
SILLA 3a FILA	Plegables

3. CERTIFICACIONES TECNICAS

CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TECNICA DEL PROPONENTE

El oferente deberá **certificar por escrito** que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente:

1. Certificar por escrito que el modelo del vehículo a entregar corresponde al año 2021 o mejorar el modelo sin que ello signifique costos adicionales para la entidad
2. Certificar que bajo ninguna circunstancia los vehículos ofertados son repotenciados, remanufacturados y/o reconstruidos
3. Certificar que en caso de resultar favorecido realizara la entrega física de los vehículos dentro del plazo establecido por el IBAL y los siguientes documentos sin costo alguno para el Ibal y al día:
   - ✓ Seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT
   - ✓ Costo de Matricula
   - ✓ Impuestos
   - ✓ Cero kilómetros
   - ✓ Cumplimiento de las características y especificaciones técnicas
   - ✓ En perfectas condiciones de funcionamiento bajo estricto inventario
   - ✓ Con todo su equipamiento (kit de carreteras)
   - ✓ Entregar los manuales de operación y mantenimiento
   - ✓ Catálogos originales
   - ✓ Cartas de garantía de la marca
   - ✓ Entregar al IBAL la ficha técnica original del vehículo
   - ✓ Un juego de improntas.
   - ✓ y demás documentación vigente reglamentaria para su inmediata puesta en servicio
4. Los vehículos nuevos tienen programadas unas revisiones periódicas que deben cumplirse para mantener la garantía, por tanto brindará oportunamente asistencia de verificación y mantenimiento durante los plazos de garantía suscritos y sin costo adicional para el IBAL.
5. Los vehículos suministrados deben contar con una garantía mínima de treinta y seis (36) meses y/o de 50 mil kilómetros de uso, por defectos de fábrica otorgada por el contratista.

<table>
<tr><td></td><td>6. Certificar que hay establecimientos autorizados en la ciudad de Ibagué, para comercializar repuestos originales de los vehículos ofertados
7. Certificar que hay establecimientos autorizados especializados en la ciudad de Ibagué, para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todas las partes y sistemas.

Nota: El no cumplimiento de las exigencias y de la forma como se exigen para su presentación cataloga al proponente como no admisible para ser evaluado.
PASA – NO PASA.</td></tr>
<tr><td>Capacidad Financiera</td><td>FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA

INDICES FINANCIEROS
La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Requisito Financiero de Participación</th></tr>
<tr><td>Capital de Trabajo (CT)</td><td>= o superior al 100% del presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>= o superior a 2.0</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>= o menor al 60%</td></tr>
<tr><th>Indicador</th><th>Requisito Organizacional de Participación</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>= o superior a 0,00</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>= o superior a 0,00</td></tr>
</table>

Nota 1: <u>En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de trabajo, liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante.</u>

Nota 2: <u>En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de trabajo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.</u>

El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.</td></tr>
<tr><td>Capacidad Organizacional</td><td>La capacidad organizacional del oferente respecto de la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO se acreditará de conformidad como se establece en el cuadro de índices financieros. – Capacidad Financiera.</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td></td></tr>
</table>

FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA

1. EXPERIENCIA

Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato y/o certificación o máximo los que considere el oferente, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea el suministro o venta de vehículos automotores, suscrito con entidades públicas o privadas

Cada contrato o certificación aportada deberá estar registrado en el RUP del proponente y contener al menos uno de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	CLASIFICACION
251015	Vehículos de pasajeros
251016	Vehículos de transporte de productos y materiales

Nota 1.

Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar:

1. Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.

Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar:

1. Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.

Nota 2: Los contratos que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la experiencia, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio; y **el proponente deberá indicar expresamente el número consecutivo con el que se identifican en el RUP**.

Las personas naturales o jurídicas, y los integrantes de la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado con corte a 31/dic/2020.

Nota 4: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

Nota 5: Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMML**

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

VE= VFCS * SMMLV
VE= Valor de la experiencia
VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00

Evaluación

Factores de Escogencia y Calificación

Se calificarán diferentes aspectos técnicos y económicos que inciden en una mayor calidad de los bienes a contratar los cuales ubican a los proponentes en un escenario de libre competencia, donde cada uno puede ofrecer a partir de su estudio de costos, diferentes aspectos que son objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros que permitirán escoger la oferta más favorable:

Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 46. *ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.*** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las invitaciones a contratar.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
Se asignarán 1000 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPUESTA	**PUNTAJE**
1.- Valor propuesta económica	600 puntos
2.- Experiencia Adicional del Proponente	400 puntos
TOTAL	**1000 puntos**

1.- VALOR PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS)

Se le asignarán seiscientos (600) puntos a la propuesta económica de menor valor y en forma descendente se restarán cien (100) puntos a las demás

propuestas, es decir a mayor precio menor puntaje. El oferente deberá discriminar el valor de cada vehículo en el respectivo anexo.

Nota: La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (400 PUNTOS)

El oferente deberá acreditar la experiencia presentando un máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la venta o suministro de vehículos tipo camioneta 4X4, y de acuerdo a la siguiente tabla de puntuación:

DESCRIPCION	PUNTOS
que el monto de los contratos sumados sean superior a cinco (5) veces el presupuesto oficial	400
que el monto de los contratos sumados sean superior a cuatro (4) veces el presupuesto oficial	250
que el monto de los contratos sean superior a tres (3) veces el presupuesto oficial	150

Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar:

1. Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.

Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar:

2. Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.

NOTA: NO se tendrán en cuenta los contratos aportados para acreditar la experiencia general habilitante.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN Y OBTENER PUNTAJE

a) Para la verificación económica el comité evaluador tendrá en cuenta los valores con IVA incluido e impuesto al consumo (Según el Estatuto Tributario, todos los automotores facturados en Colombia deben pagar la tasa general de IVA (Impuesto al Valor Agregado) del 19%. En los vehículos de pasajeros, SUV's y pick-ups, se adiciona un impuesto al consumo de 8%,

	b) Cumplir con lo establecido en el ítem de "**Documentos de Contenido Técnico" PROPUESTA ECONOMICA notas 1 y 2** de la invitación a ofertar, el no cumplimiento de estas condiciones de acuerdo a su aplicación, lo hará incurrir en causal de rechazo. **c)** El oferente deberá discriminar el valor del vehículo establecido en el respectivo anexo, y discriminar el valor de IVA e Impuesto al consumo, en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido. **d)** En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de generar el rechazo de la oferta **e)** En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras. **f)** La oferta se debe presentar en **pesos colombianos** y sin decimales **g)** El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo.
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	**Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:** **a)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes. **b)** Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo al proponente **c)** Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación. **d)** Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado. **e)** Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. **f)** Cuando las propuestas sean enviadas por fax. **g)** Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. **h)** Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. **i)** Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionados en el Anexo de la propuesta económica. **j)** No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas. **k)** Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica.

	l) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes términos de referencia. **m)** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes **n)** Superar los precios de acuerdo a lo establecido en el ítem de **"Documentos de Contenido Técnico" PROPUESTA ECONOMICA notas 1 y 2** de los términos de referencia **o)** En las demás circunstancias señaladas expresamente en los términos de referencia
Factores de Desempate	Serán aplicables los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación del IBAL S.A. ESP OFICIAL, Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESTIMACION	ASIGNACION
RIESGO FINANCIERO	Estimación inadecuada de los costos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Financiación y liquidez del contratista.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasa de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista

		Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o perjuicio	Contratista
		Incrementos por cambios de vigencia en costos de matrículas, registros, inscripciones, reformas tributarias y demás que genere un aumento en los costos de los bienes o servicios a suministrar, sin que ello redunde en un desequilibrio económico para el contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
		El contratista no actualiza las pólizas de garantías contractuales.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio Ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o perjuicio	Contratista
	RIESGOS OPERACIONALES	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o perjuicio	Contratista
		Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las actas y/o cuentas (correctamente diligenciadas y firmadas)	100% del daño o perjuicio	Contratista
		Daños o perdida de la información, que genere un impacto en el desarrollo del contrato que implique reproceso.	100% del daño o perjuicio	Contratista
		Demoras en la aprobación de documentos presentados o perdida de la documentación en el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a causa de un factor externo.	100% del daño o perjuicio	Supervisor del contrato - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
		Mayor tiempo de ejecución por demoras en atención de las observaciones o exigencias, que no hayan sido atendidas por el contratista en forma oportuna y eficaz.	100% del daño o perjuicio	Contratista
		No concurrencia del contratista para suscribir el documento de liquidación	100% del daño o perjuicio	Contratista
	RIESGOS DE ORDEN PUBLICO	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o perjuicio	Compartido: Contratista 50% - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL 50%
		Interrupción de actividades por acciones civiles o problemas de orden publico	100% del daño o perjuicio	Compartido: Contratista 50% - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL 50%
	RIESGOS DE LA NATURALEZA	Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito	100% del daño o perjuicio	Compartido: Contratista 50% - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL 50%

Garantías a Constituir	El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento

	de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. • **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. • **Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes**. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más
El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.	
Firma director que Revisó y Aprobó	
Nombre del Director:	**OSCAR ANDRES GURIERREZ RAMIREZ**
Cargo:	Director Administrativo y Financiero
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	**ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO**
Cargo:	Almacenista General

Anexos:
Estudio de Mercado (si Aplica de lo contrario retirar)
Certificaciones:

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Viviana Rangel Zambrano	Profesional Jurídico	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucia Liévano Rodríguez	Secretaria General	

EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, año 2021, se verifico que el ítem **COMPRAVENTA DE UNA (1) CAMIONETA TIPO SUV PARA LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A ESP OFICIAL** quedó incluido dentro del mismo.

Dada en Ibagué, a los 09 días del mes de agosto de 2021.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ALMACENISTA GENERAL

Proyectó: *Lucrecia Ortiz – Profesional Almacén*